

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Entrega del tradente al adquirente 2024 069.

Demandante: Javier Alejandro Carrera Siachoque.

Demandado: Sandra Gonzalez Mejia.

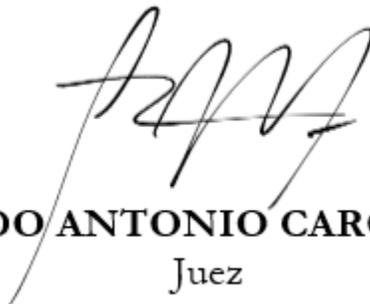
Revisada la demanda de acuerdo a los artículos 89 y 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

INADMITIRLA para que en el término de cinco días SO PENA DE RECHAZO, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, subsane lo siguiente:

De conformidad con el artículo 25, numeral 3, en razón de la determinación de la cuantía del proceso, alléguese el certificado de avalúo catastral del bien inmueble en cuestión.

NOTIFIQUESELE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez